



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

**JUAN IGNACIO MORENO GARCIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BETERA (VALENCIA)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día **9 de enero de 2017**, dio cuenta del siguiente decreto:

## **2.- DACIÓN DE CUENTA.-**

**2.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2182/2016, SOBRE APROBACIÓN CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ZORONGO TEATRE DE BÉTERA.**

Dada la necesidad de proceder a lo que se indica a través de este expediente, por la Alcaldía en fecha 27 de diciembre de 2016, se dictó el decreto cuyo texto literal se transcribe seguidamente

### **" DECRETO Nº 2182/2016**

#### **APROBACIÓN CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ZORONGO TEATRE DE BÉTERA**

*Visto el expediente de subvención nominativa tramitado para la **aprobación de la subvención nominativa a favor de la Asociación Zorongo Teatre de Bétera** y documentos constan en el mismo, y en base a los siguientes:*

#### **I.- HECHOS**

**I.1.-** Solicitud de subvención presentada el 21 de julio de 2016, con nº R.E. 9802 por la Asociación Zorongo Teatre de Bétera, con CIF.: G98409337, Anexo 7: Solicitud Subvenciones, Anexo 8: Memoria inicial de la actividad, Anexo 9: Presupuesto Inicial de la actividad.

**I.2.-** Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el ejercicio 2016 en el que existe consignación presupuestaria, por un total de 1.500,00 €, para atender el pago de la subvención nominativa a Zorongo Teatro de Bétera, en la aplicación presupuestaria 3300/48342 G-98409337 AS- ZORONGO TEATRO-ACTIV CULTURALES, y acreditada en el expediente mediante documento contable de retención de créditos número 201600039987 de fecha 21 de noviembre de 2016.

**I.3.-** Documentación justificativa presentada en el modelo 10 previsto para ello, el 21 de julio de 2016, con nº R.E. 9802, y a la que se acompañan en el modelo previsto para ello:

- Memoria justificativa o final de la actividad (Anexo 8, modelo del ejercicio 2016).
- Liquidación de la actividad (Anexo 9, modelo del ejercicio 2016).
- Relación detallada de facturas, y originales de todas ellas y acreditación del pago de las mismas. ( Anexo 10, modelo del ejercicio 2016)
- Carteles de las actividades realizadas con la imagen corporativa del Ayuntamiento.



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

**I.4** *Providencia de impulso de Concejala Delegada del Área de Cultura de 9 de diciembre de 2016, en la que se dispone el inicio del expediente sobre aprobación de subvención a favor de la Asociación Zorongo Teatre de Bétera, así como de la Justificación y Pago correspondiente a la anualidad del 2016 por un total de 1.500,00 €.*

**I.5.-** *Informe del Técnico Jurídico de fecha 12 de Diciembre de 2016, que se ocupa del análisis de la documentación presentada y finaliza elevando propuesta de acuerdo favorable a la concesión de subvención así como la justificación y pago de la misma a favor de ASOCIACIÓN ZORONGO TEATRE DE BÉTERA, por cuantía de 1.500,00 €*

**I.6.-** *Informe de la Intervención Municipal de fecha 22/12//2016 que fiscaliza favorablemente el expediente en cuanto a la sujeción de los ítems aprobados por el Pleno de la Corporación con las observaciones de fiscalización efectuadas en el mismo.*

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**II.1.-** *El régimen jurídico de subvenciones que viene recogido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 18 de noviembre de 2003, en adelante LGS, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Bases Generales de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el vigente ejercicio 2016, artículo 31 así como cualquier Ordenanza General o específica que se dicte al respecto en el marco de la legislación antes citada.*

**II.2.-** *El artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones establece tres supuestos en los que se pueden conceder subvenciones de forma directa incluyendo entre ellos, las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales (cap. 2 artículo 16).*

**II.3.-** *A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo a la concesión directa de la Subvención, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas. Además, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente debiendo incluir los extremos recogidos en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de Subvenciones.*

**II.4.-** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la mencionada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.*

*Los perceptores de subvenciones, con carácter previo a su percepción, deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad local y posteriormente justificar la aplicación de los fondos recibidos, según el artículo 189.2 del TRLHL.*

**II.5.-** *A tenor de lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, la forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas.*

*En nuestro caso, las Bases Generales que van a regir la concesión de Subvenciones durante el ejercicio 2016 en el Ayuntamiento de Bétera, aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, establecen, en relación con los beneficiarios de las subvenciones que "... se otorgará especial consideración a las asociaciones municipales*



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

*inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en atención a su naturaleza asociativa de base municipal...".*

*Igualmente y respecto de las solicitudes de subvención, se indica que:*

*"Con carácter general, los peticionarios habrán de presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bétera, durante los meses de Enero a Marzo del ejercicio en curso para el que se solicita la subvención, la siguiente documentación:*

- a) Solicitud de Subvención según modelo que se adjunta en ANEXO 5 de estas Bases.*
- b) Memoria/Proyecto de las actividades que se pretenden realizar, según modelo ANEXO 6.*
- c) Presupuesto total de las actividades a realizar durante el año natural correspondiente, desglosando Ingresos y Gastos, utilizando el modelo ANEXO 7.*
- d) Fotocopia compulsada del DNI/CIF de la Entidad y de sus representantes, en el supuesto de solicitudes que se efectúen por primera vez o cuando se modifiquen los datos de la Entidad o de sus representantes.*

*Por otro lado, respecto del "Pago y Justificación", indica la norma 23 lo siguiente:*

*"Como regla general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objetivo para el que se concedió. Por ello, para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con lo previsto en estas Bases Generales, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Bétera la siguiente documentación:*

- a) Solicitud de justificación de la Subvención, según Modelo del ANEXO 10.*
- b) Memoria justificativa del proyecto o actividades realizadas, según el Modelo que consta en el ANEXO 11.*
- c) Liquidación económica de la actividad/presupuesto final de los gastos e ingresos, que se presentará según el modelo del ANEXO 12.*
- d) Relación detallada de las facturas y/o demás documentos con valor probatorio, por importe mínimo de la subvención concedida, según Modelo del ANEXO 13.*
- e) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda Pública y con la Seguridad Social, salvo que la subvención solicitada no exceda de 3.000,00 Euros, en cuyo caso se presentará declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 LGS.*
- f) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Bétera o autorización al Ayuntamiento para comprobar este aspecto.*
- g) Ficha de Alta/Modificación de datos de Tercero, en su caso.*

*Las actividades subvencionadas habrán de estar justificadas **antes del 15 de septiembre del año en curso**, cuando la subvención se conceda para la actividad anual del beneficiario, o en los treinta días siguientes de realizada la actividad, cuando la subvención tenga como finalidad subvencionar un proyecto singular.*

*No obstante, por petición expresa y motivada de una asociación, podrá prorrogarse el plazo de justificación hasta el 15 de noviembre del año en curso. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho a percibir la subvención.*



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

La justificación de la subvención se elevará, a través de la propuesta de la Concejalía-Delegada en cada caso, al órgano competente para su aprobación y pago, previo Informe de la Intervención Municipal."

**II.6.-** A tenor de lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, la función Interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 de 21 de abril, en relación con el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y aun cuanto se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de la Alcaldía de 4 de Septiembre de 2015 la aprobación simultánea tanto de la subvención y justificación de la subvención así como del pago de la misma, por motivos de urgencia debido a las alturas de año en las que nos encontramos, esta Alcaldía-Presidentencia tiene a bien

## RESOLVER

**PRIMERO.-** Quedar enterado del Expediente sobre aprobación concesión de Subvención nominativa a favor de la Asociación Zorongo Teatre de Bétera con CIF.: G98409337 en fecha 21 de julio de 2016 con nº R.E. 9802, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, y en consecuencia:

- A. **Avocar**, por motivos de urgencia al competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 4 de Septiembre de 2015.
- B. **Aprobar la concesión de la subvención nominativa** prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto General de 2016, con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE(€)
<b>ASOCIACIÓN ZORONGO TEATRE DE BETERA CIF.: G98409337</b>	SUBVENCIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES TEATRALES, MEDIANTE REPRESENTACIONES TEATRALES DURANTE EL EJERCICIO 2016	1.500,00€

C. La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

1. **NORMAS APLICABLES:** Ley 38/2003 General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera (Base 31).



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

2. **OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCION:** *Sufragar gastos derivados de la para el fomento y desarrollo de las artes teatrales del 2016.*
3. **PLAZO realización actividad subvencionada:** *Año 2016.*
4. **PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCION:** *Las actividades subvencionadas habrán de estar justificadas antes del 15 de septiembre del año en curso. No obstante, por petición expresa y motivada, podrá prorrogarse el plazo de justificación hasta el 15 de noviembre del año en curso.*
5. **FORMA DE JUSTIFICACION SUBVENCION:** *El beneficiario presentará la cuenta justificativa de la subvención en el modelo de impreso establecido al efecto (Anexo8), disponible en la página Web ([www.betera.es](http://www.betera.es)) y acompañará los justificantes correspondientes de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 31). Debiendo ajustar, en la medida de lo posible, la documentación que integre la cuenta justificativa a la actividad subvencionada del 2016.*
6. **IMPORTE DE GASTOS A JUSTIFICAR:** *La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida.*
7. **GASTOS NO SUBVENCIONABLES:** *No se considerarán Gastos subvencionables las comidas, cenas y similares así como tampoco los gastos derivados de telefonía móvil. Tampoco se admitirán costes de adquisición de gastos subvencionables que sean superiores al valor de mercado.*
8. **FORMA DE ACREDITACIÓN DEL PAGO:** *Se establecen como requisitos mínimos a observar respecto de la forma de acreditación del pago efectivo de los gastos subvencionables realizados por los beneficiarios de subvenciones, los establecidos en la norma 26 de la Base 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del año 2016.*
9. **REDUCCIÓN:** *La cuantía de la subvención podrá ser reducida, en la proporción que corresponda, cuando los gastos efectivamente producidos fueran inferiores a los inicialmente previstos, y que determinaron la misma.*
10. **INCUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO:** *La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
11. **RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD (ART 65.3 RLGS):** *La presente subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.*



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

12. OBLIGACION DE COMUNICAR la concesión de otras Ayudas o subvenciones Públicas.

13. FORMA DE PAGO: Pago del 100% de la subvención concedida, tras la presentación y aprobación de la justificación de los de los gastos.

- A. Aprobar la rendición de cuentas presentadas por la Asociación Zorongo Teatre de Bétera en fecha en fecha 21 de julio 2016 con nº R.E. 9802.
- B. Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación a favor de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto vigente 3300/48342 G-98409337 AS- ZORONGO TEATRO-ACTIV CULTURALES, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE(€)
ASOCIACIÓN ZORONGO TEATRE (CIF.: G98409337)	SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES TEATRALES, MEDIANTE REPRESENTACIONES TEATRALES DEL EJERCICIO 2016	1.500,00€

- C. Ordenar a la Tesorería Municipal que efectúe el Pago de la subvención por el importe y concepto mencionado anteriormente.
- D. **Considerar que la actividad a subvencionar** relativa a la de Sufragar gastos derivados del fomento y desarrollo de las artes teatrales así como de las representaciones en el municipio, en la comunidad y en diferentes puntos de la geografía del Estado durante el 2016, **tiene por objeto el fomento de una actividad para el municipio** por tratarse de la promoción de la Cultura.
- E. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en el supuesto de que la cantidad justificada sea menor que el importe concedido, así como en el resto de los supuestos establecidos en el art. 37 de la LGS. En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas, se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, pudiendo, no obstante, el beneficiario, proceder de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 LGS.
- F. Señalar que el personal Editor del área de gasto a que corresponde la presente subvención, deberá de registrar la información que contiene el presente acuerdo en la BDNS.
- G. Trasladar el presente acuerdo a los Servicios Económicos de Intervención, Tesorería así como notificar al interesado.
- H. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la presente Resolución adoptada previa avocación de competencias por esta Alcaldía, a la vista de la urgencia manifestada en el Expediente.



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

**NOVENO:** Seguir en el expediente los procedimientos y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

../."

**De todo lo cual la Junta de Gobierno Local queda enterada.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visado de la Sra. Alcaldesa, con la reserva de lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Bétera, a 10 de enero de dos mil diecisiete.

vo Bº  
LA ALCALDESA  
  
Cristina Alemany Campos

